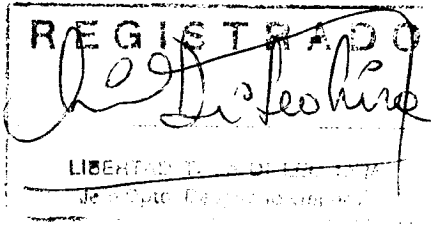




Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



GENERAL PACHECO, 15 de marzo de 1984.-

VISTO la nota g 1254/82 cde. 2 de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual plantea la situación del alumno Gerardo Rubén GREISER, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene aprobada Práctica de Obra I a) de 1er. año-1er. cuatrimestre, plan 1974.

Que dicho plan se implementó únicamente durante el año 1974 ya que a partir de 1975 la U.T.N. puso en vigencia el Plan Unificado de la especialidad Ingeniería en Construcciones aprobado por ordenanza n° 185, estableciéndose además, en su anexo III, equivalencia entre las materias de ambos planes.

Que Práctica de Obra I a) y Práctica de Obra I b) no tienen equivalencia con materias del Plan de Estudios 1975, no siendo necesaria la aprobación de la asignatura adeudada dado que el recurrente cumplió con la totalidad de las materias que componen el plan de estudios por el cual egresó.

Que asimismo el alumno aprobó las asignaturas de 1er. año - Composición Constructiva I a) 1er. cuatrimestre y Composición Constructiva I b) 2do. cuatrimestre, plan 1974.

Que de acuerdo con las equivalencias establecidas las mismas no figuran como equivalentes con materias del Plan Unificado -ordenanza n° 185.

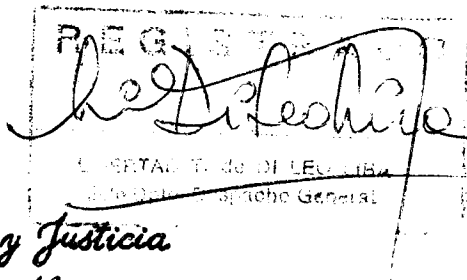
Que según lo informado por el Departamento de Construcciones y Estabilidad las referidas asignaturas son equivalentes a Técnicas Constructivas I de 3er. año -plan 1975.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 1984, aconseja seguir el criterio fijado en la resolución C.S. n° 69/81.

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



- 2 -

///.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decretos nros. 154 del 13-12-83 y 228 del 20-12-83, del Poder Ejecutivo Nacional,

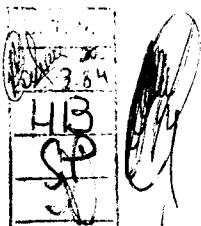
EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- Convalidar la aprobación por equivalencia de la asignatura Técnicas Constructivas I de 3er. año -plan 1975- al alumno de la especialidad Ingeniería en Construcciones, que aprobó las materias de 1er. año Composición Constructiva I a) 1er. cuatrimestre y Composición Constructiva I b) 2do. cuatrimestre, correspondientes ambas al plan 1974, Gerardo Rubén GREISER -legajo nº - - 07-25840-0, de la Facultad Regional Buenos Aires.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 50/84



ING. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR NORMALIZADOR

Ing. GUSTAVO A. R. BAUER
SECRETARIO ACADEMICO